

**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS  
(INAPA)**



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
ACTO DE APROBACIÓN INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y  
PLIEGO DE CONDICIONES, PARA EL PROCESO  
BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MENOR  
No. 004/2026 / Ref. No. SOC2026-000036**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las **02:30 p.m.** del día **23 de febrero de 2026**, el **ING. ABEL A. HERNANDEZ ROMERO**, Director Administrativo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) hace constar lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 55 de la Ley núm. 47-25, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025) establece que serán considerados procedimientos ordinarios de selección de proveedores los siguientes: “Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacionales, Licitación pública abreviada, Subasta inversa, Sorteo de obras, Contratación simplificada, Contratación menor y Contratación directa sujeta al umbral.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 146 del Decreto núm. 52-26 de la Ley núm. 47-25, establece lo siguiente: “El procedimiento de contratación menor está sujeto a las siguientes reglas particulares: I. La publicación de la convocatoria debe realizarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas y en el perfil del contratante. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, en la misma fecha de la publicación de la convocatoria la institución contratante debe invitar, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, a al menos tres (3) proveedores inscritos en el Registro de Proveedor del Estado, preferiblemente locales o del área geográfica más próxima. 3. Las invitaciones pueden realizarse por correo institucional o por notificación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas. 4. El plazo entre la convocatoria y la fecha límite fijada para la recepción de propuestas no puede ser inferior a tres (3) días hábiles. 5. La apertura de las ofertas debe realizarse en presencia de la Dirección Administrativa y Financiera y la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, en acto público y en el lugar, fecha y hora fijados para la recepción de las ofertas, sin la presencia obligatoria de notario público.”.

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución PNP-01-2026, de fecha treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la cual se mantienen vigentes los umbrales toques para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, establecidos en la Resolución Núm. PNP-01-2025, de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), en el que estableció el umbral mínimo para las compras menores por un monto de doscientos cuarenta y ocho mil ochenta y cinco pesos dominicanos con 67/100 (RD\$248,085.67).

**CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 99, del Decreto núm. 52-26 de la Ley núm. 47-25, establece lo siguiente: “El pliego de condiciones debe guardar coherencia directa

con los estudios previos, la definición del objeto contractual, la investigación de mercado y la apropiación presupuestaria que respalda la contratación.”.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia.

**CONSIDERANDO:** La ley núm. 47-25. que establece el artículo 86, Párrafo 2 sobre Plan Anual de Contrataciones (PAC), “Sin perjuicio de las excepciones previstas, toda contratación deberá constar en estos planes y estos deberán ser consistentes con las apropiaciones presupuestarias aprobadas para el ejercicio correspondiente.”

**CONSIDERANDO:** Que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año dos mil veintiséis (2026) en estado aprobado, del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) se contempla la adquisición de los bienes detallados en el requerimiento No. **SOC2026-000036**, con la realización de un procedimiento de **Contratación Menor**.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el seis (06) de noviembre de Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro (1844).

**VISTA:** La ley núm. 47-25, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025) sobre Contrataciones públicas.

**VISTO:** El Decreto núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026) que establece el reglamento de aplicación de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones públicas.

**VISTA:** La Resolución PNP-01-2026, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiseis (2026), que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contrataciones públicas, correspondientes al año dos mil veintiseis (2026) de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones que confiere la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), se adoptan las siguientes resoluciones:

**PRIMERO: APROBAR** el inicio del procedimiento, **PLIEGO DE CONDICIONES** de modalidad de **CONTRATACIÓN MENOR** relativa a la **“ADQUISICIÓN DE CAFÉ PARA EL USO DE LOS COLABORADORES DEL INAPA, NIVEL CENTRAL”** de la **Dirección Administrativa** de este Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) mediante el documento No. **SOC2026-000036** de fecha **04 de febrero del 2026**.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como peritos para la evaluación de la propuesta técnica a los siguientes servidores públicos.

- Juan Vassallo
- Cynthia Fabre
- Laura Mateo

**TERCERO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) dar inicio al procedimiento de **Contratación Menor**, en el marco de la “**ADQUISICIÓN DE CAFÉ PARA EL USO DE LOS COLABORADORES DEL INAPA, NIVEL CENTRAL**”, mediante el documento No. D.A. No.76/2026 de fecha **04 de febrero de 2026**, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 47-25 sobre Contrataciones públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

**CUARTO: ORDENAR** la publicación del presente Acto Administrativo en el Portal de la Institución y del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Contrataciones Públicas, para garantizar la mayor transparencia.

Siendo las dos y media (02:30 p.m.) de fecha 23 de febrero de 2026, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

**“POR EL RESPONSABLE DE LOS PROCESOS DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN MENOR Y CONTRATACIÓN DIRECTA SUJETA AL UMBRAL”**

  
Abel A. Hernández Romero  
Director Administrativo

